



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0687 del 10 de mayo de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-18-0687

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Elcy Mercedes Tarazona Estupiñan**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.360.546**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 19 # 17-42/44/46/48** barrio **San Francisco** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0054-0013/0014-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-28334, 300-5198** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 19 # 17-42/44/46/48** barrio **San Francisco**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-03-0054-0013/0014-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-28334, 300-5198** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Elcy Mercedes Tarazona Estupiñan**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

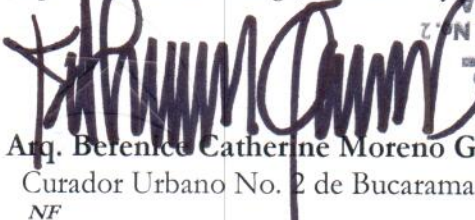
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

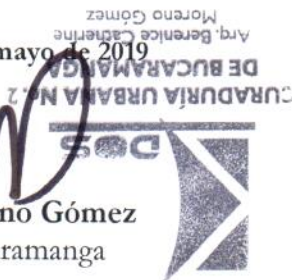
ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 10 de mayo de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, lunes, 21 de octubre de 2019

68001-2-18-0687

Señor(a)

Elcy Mercedes Tarazona Estupiñan

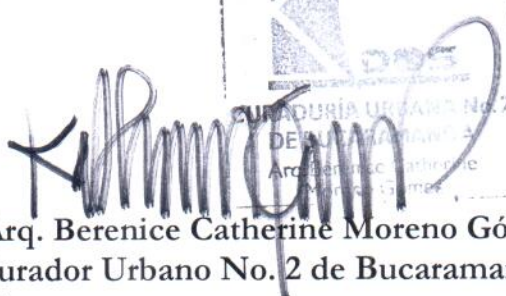
Carrera 19 # 17 - 46/48

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0687 del 10 de mayo de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 19 # 17-42/44/46/48, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF

Anexo lo anunciado.


Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010864278601
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA
CARTACOPIA 7789 EI/680006		
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69		ORDEN 1228
ELCY TARAZONA		DESTINO BUCARAMANGA
CR 19 17 46/48 CP		24 OCT 2019
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.
FECHA	22 oct 2019	Fach - NEGRO
HORA	05:24 pm	PM = blanco
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN		
DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RECIBE	NO EXISTE NÚMERO
REHUSADO	FALLECIDO	DESAPARECIDO
DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO	

cadena s.a. 15/07/2019 33785

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co